

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

010/05/001/1564

Montevideo, , 2 Αῦθ. 2010

VISTO: la gestión del Consejo Directivo de la Unidad de Apoyo a la Competitividad de Conglomerados de la Vestimenta solicitando la partida presupuestal asignada.-

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley Nº 18.172, de fecha 31 de agosto de 2007, se asignó en el Proyecto 741 "Competitividad de Conglomerados de la Vestimenta", una partida para el ejercicio 2009 que asciende a la suma de \$ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones).-

ASUNTO 0531

II) que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 523/007, de fecha 27 de diciembre de 2007, reglamentario del artículo 308 de la Ley Nº 18.172 ya referida, se encomienda a la Corporación Nacional para el Desarrollo la administración de las partidas presupuestales asignadas y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de las mismas.-

CONSIDERANDO: i) que al no haberse tramitado durante el ejercicio 2009, corresponde su transferencia en el presente año 2010.

II) que el Tribunal de Cuentas ha observado el gasto por entender que el procedimiento infringe lo establecido en el artículo 13 del TOCAF que establece que el ejercicio financiero se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.-

III) que asimismo, el Tribunal de Cuentas ha observado al Anticipo de Tesorería efectuado por la suma de \$ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) dado que el mismo se realizó en forma previa a la intervención que le compete.-

IV) que se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

ATENTO: a lo expuesto;

JCF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, RESUELVE:

1º) Convalidase lo actuado por el Ministerio de Economía y Finanzas en lo relativo a la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de la suma de \$ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para atender la solicitud del Consejo Directivo de la Unidad de Apoyo a la Competitividad de Conglomerados de la Vestimenta correspondiente al ejercicio 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y Decreto reglamentario Nº 523/007, de fecha 27 de diciembre de 2007, y por ende insiste en el gasto.-

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio

de Economía y Finanzas.-

2